CONSEJO DE MEDIO AMBIENTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID

11 de julio de 2016

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
ADMINISTRACIÓN LOCAL
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

Áreas de alimentación para especies necrófagas

ÍNDICE

- Bases legales
- Especies objetivo
- Tipos de áreas
- Áreas para alimentación

ÁREAS DE ALIMENTACIÓN PARA ESPECIES NECRÓFAGAS

•**Reglamento 1069/2009**, del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de octubre de 2009, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano.

•**Reglamento 142/2011**, de la Comisión, de 25 de febrero de 2011, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano, y la Directiva 97/78/CE del Consejo en cuanto a determinadas muestras y unidades exentas de los controles veterinarios en la frontera en virtud de la misma.

•**Real Decreto 1632/2011** que regula la alimentación de determinadas especies de fauna silvestre con subproductos animales no destinados a consumo humano

ÁREAS DE ALIMENTACIÓN PARA ESPECIES NECRÓFAGAS

ESPECIES OBJETIVO

•Las indicadas en el Anexo VI del Reglamento (UE) n.º 142/2011.

•En la Comunidad de Madrid las principales especies consideradas para el cálculo de necesidades de alimentación y la distribución de territorios y zonas de campeo han sido:

- Buitre negro
- Águila Real
- Buitre Leonado
- Milano Real
- Águila imperial
- Milano Negro

ÁREAS DE ALIMENTACIÓN PARA ESPECIES NECRÓFAGAS

TIPOS DE ÁREAS

•**1.- Comedero o Muladar**. Lugar acondicionado expresamente para la alimentación de especies animales necrófagas.

•**2.- Zonas de protección para la alimentación de especies necrófagas de interés comunitario**. Zonas delimitadas en las que se autoriza la alimentación fuera de comederos o muladares (bajo condiciones).

•Existen **requisitos** en el articulado para:

- Localización de los Muladares y Zonas

- Materiales suministrados para alimentación

ÁREAS DE ALIMENTACIÓN PARA ESPECIES NECRÓFAGAS

DELIMITACIÓN ÁREAS ALIMENTACIÓN

•Utilización del **Término Municipal** como unidad administrativa mínima para la delimitación.

• **Criterios de selección de Áreas**.

-Los espacios Natura 2000 definidos por la presencia de las especies necrófagas de interés comunitario.

-Los ámbitos territoriales de posible aplicación de los planes de recuperación o de conservación para las especies objetivo.

- Áreas prioritarias para la alimentación no representados anteriormente.

- Áreas en que el tránsito de aves necrófagas no interfieran, previsiblemente, el tráfico aéreo.

ÁREAS DE ALIMENTACIÓN PARA ESPECIES NECRÓFAGAS

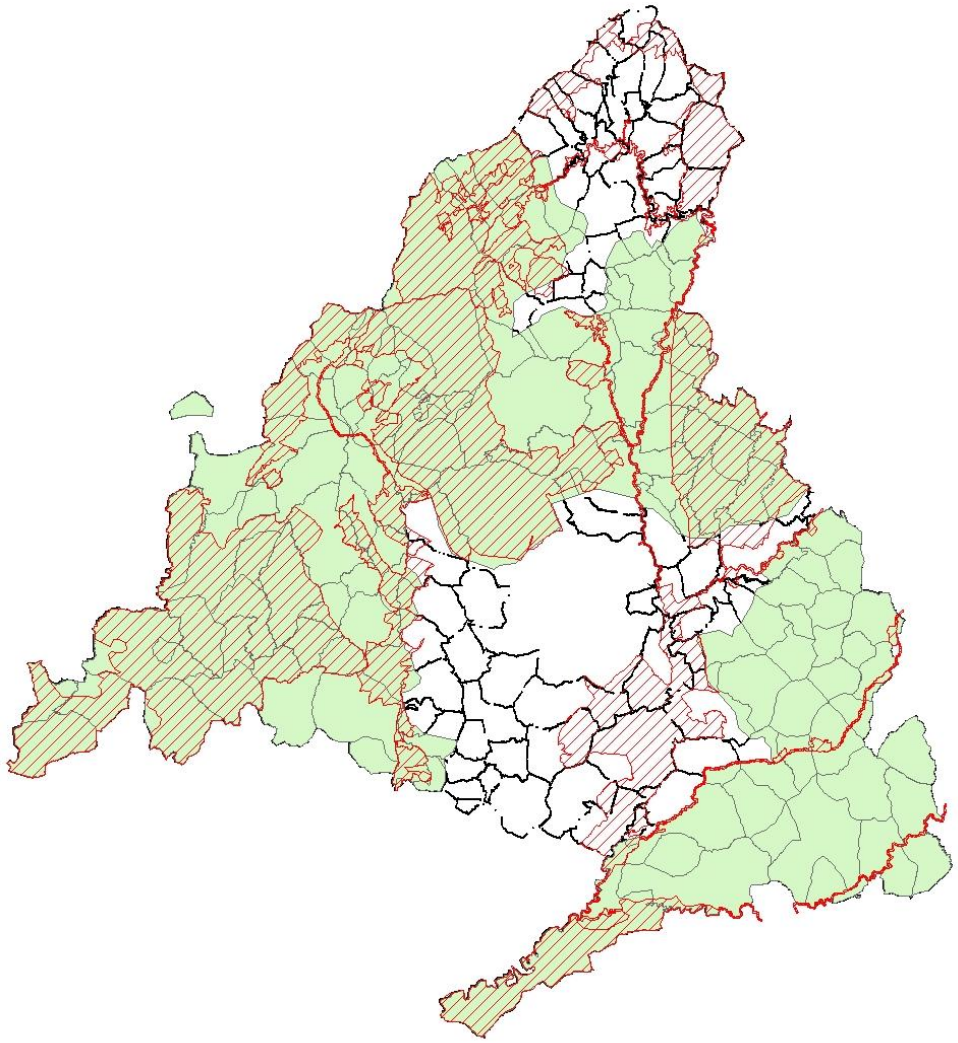

DELIMITACIÓN ÁREAS ALIMENTACIÓN 1

- En rojo Red Natura 2000
- En verde zonas de interés para las especies objetivo

ÁREAS DE ALIMENTACIÓN PARA ESPECIES NECRÓFAGAS

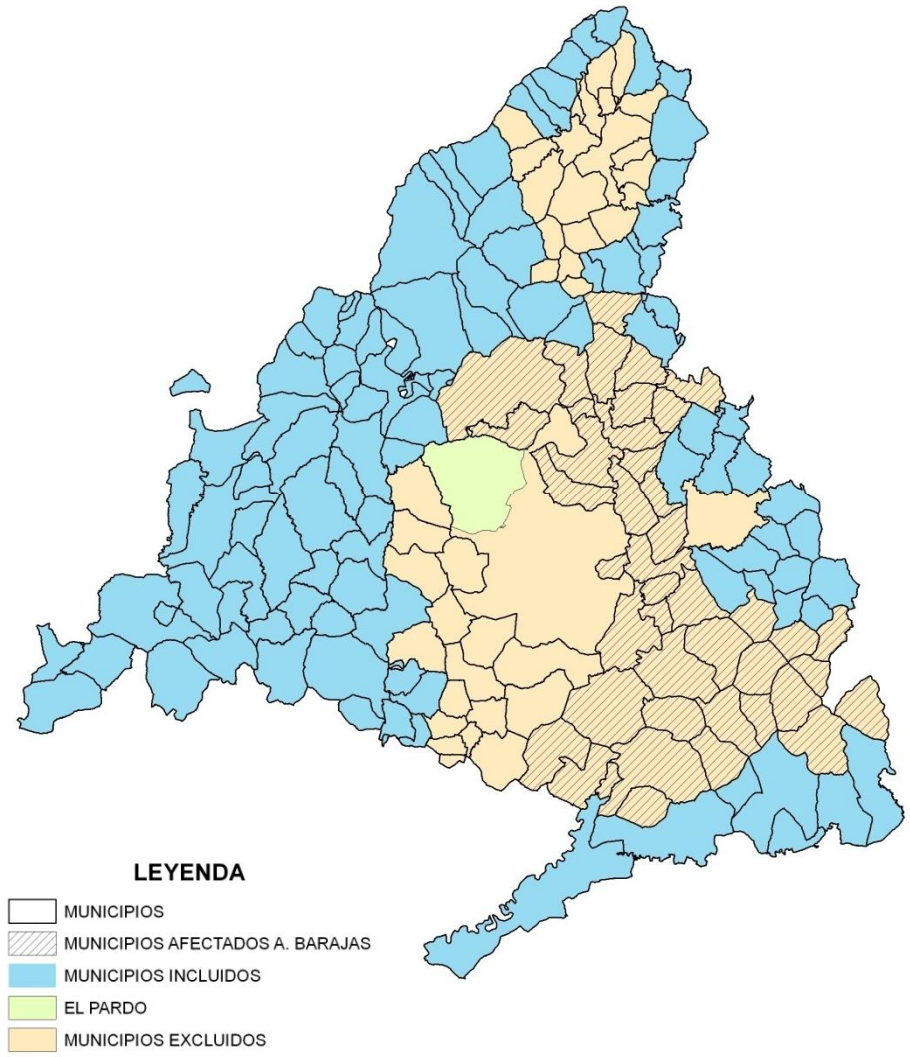

DELIMITACIÓN ÁREAS ALIMENTACIÓN 2

- Se eliminan municipios del área de influencia del Aeropuerto de Barajas

ÁREAS DE ALIMENTACIÓN PARA ESPECIES NECRÓFAGAS

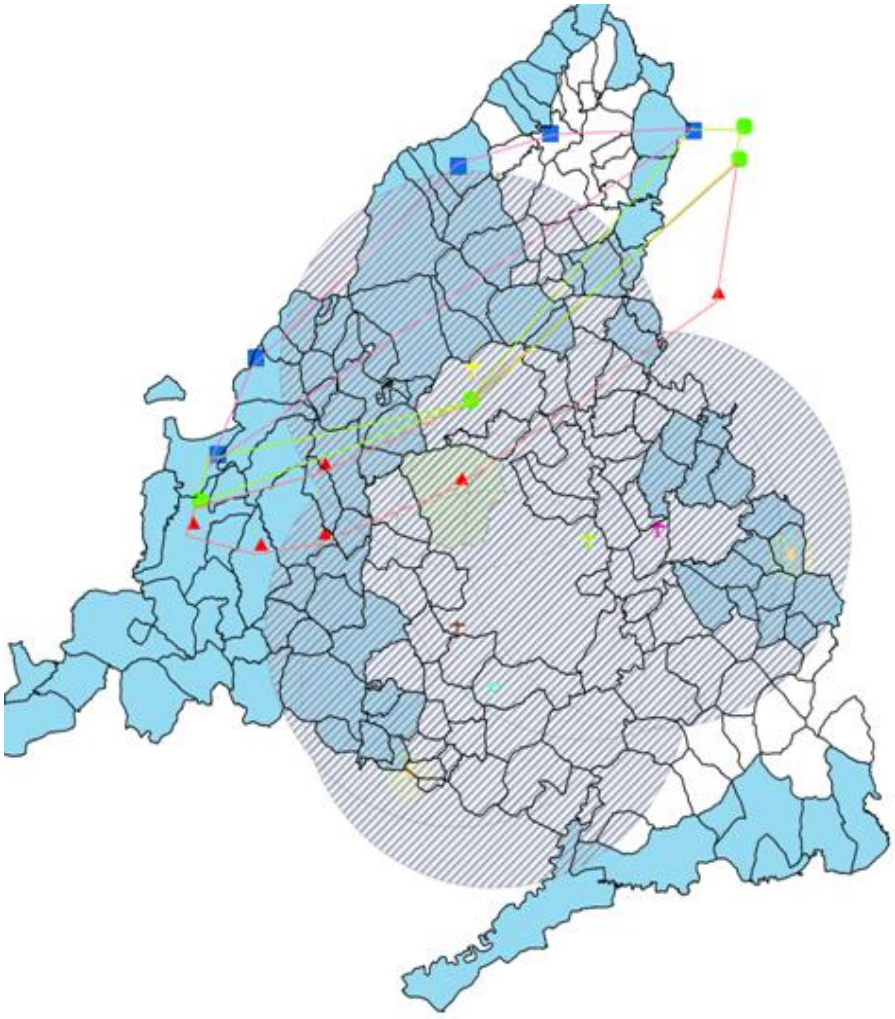

DELIMITACIÓN ÁREAS ALIMENTACIÓN 3

•Tras consultas, se eliminan municipios del área de influencia de otros aeropuertos civiles y militares (**áreas ralladas**).

•Área de influencia de 15 millas náuticas (28 km aproximadamente) .

LEYENDA

- MUNICIPIOS
- MUNICIPIOS INCLUIDOS
- EL PARDO
- ZONA ENTRENAMIENTO HELICOPTEROS Y PARACAIDISTAS

HELICÓPTEROS

- HELICOPTEROS
- 3500 pies
- 5200 pies
- 7500 pies

BASES AEREAS

AEROPUERTO

- BARAJAS
- COLMENAR VIEJO
- CUATRO VIENTOS
- GETAFE
- TORREJON
- BUFFER 15 MILLAS NAUTICAS

ÁREAS DE ALIMENTACIÓN PARA ESPECIES NECRÓFAGAS

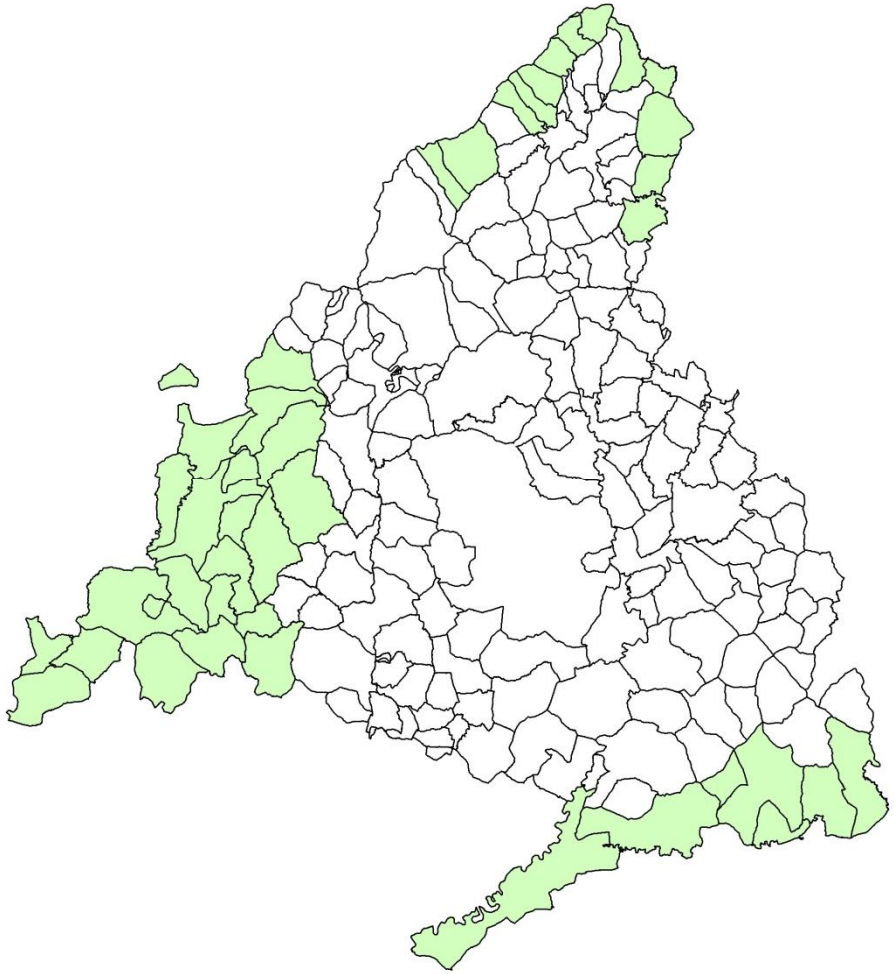

DELIMITACIÓN ÁREAS ALIMENTACIÓN 4

•42 municipios restantes (en verde).

•Posteriormente se incluyen aquellos municipios que permiten dar una continuidad homogénea a las zonas preseleccionadas.

•55 municipios en total (siguiente figura).

ÁREAS DE ALIMENTACIÓN PARA ESPECIES NECRÓFAGAS

Tabla 1: Municipios incluidos			
1	Aldea del Fresno	29	Navalagamella
2	Aranjuez	30	Navarredonda
3	Belmonte de Tajo	31	Navas del Rey
4	Berzosa del Lozoya	32	Patones
5	Braojos	33	Pelayos de la Presa
6	Buitrago del Lozoya	34	Pinilla del Valle
7	Cadalso De Los Vidrios	35	Piñuecar
8	Cenicientos	36	Prádena del Rincón
9	Cervera de Buitrago	37	Puebla de la Sierra
10	Chapinería	38	Puentes Viejas
11	Colmenar de Oreja	39	Robledillo de la Jara
12	Colmenar del Arroyo	40	Robledo de Chavela
13	El Atazar	41	Robregordo
14	El Escorial	42	Rozas de Puerto Real
15	Estremera	43	San Lorenzo de El Escorial
16	Fresnedillas de La Oliva	44	San Martín de Valdeiglesias
17	Fuentidueña de Tajo	45	Santa María de la Alameda
18	Gargantilla del Lozoya	46	Somosierra
19	Gascones	47	Valdemaqueda
20	Guadarrama	48	Valdemorillo
21	Horcajo De La Sierra	49	Villa del Prado
22	Horcajuelo De La Sierra	50	Villamanrique de Tajo
23	La Acebeda	51	Villamanta
24	La Hiruela	52	Villamantilla
25	La Serna del Monte	53	Villarejo de Salvanés
26	Lozoya del Valle	54	Villavieja del Lozoya
27	Madarcos	55	Zarzalejo
28	Montejo de la Sierra		

MUCHAS GRACIAS

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
ADMINISTRACIÓN LOCAL
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid